



DECRETO ALCALDICIO NUM. 532 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J), del reglamento de compras públicas, cuando el costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto N° 771 de fecha 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Sostenedora de Educación solicitó la adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.880 el cual consagra del principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, si bien algunos de los productos solicitados se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, esta adquisición significa condiciones más ventajosas para el municipio.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 6) Que, el proceso de licitación para la adquisición de insumos de decoración, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 7) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 2321% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 8) Que, la cotización N° 89460 del proveedor DISTRIBUIDORA TÍO RICO LIMITADA, RUT N.º 76.052.495-6 por un valor de \$46.397 IVA incluido, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, la cotización realizada da cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que con fecha 08 de agosto de 2022 se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte de la Directora de Administración y Finanzas (S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto FAEP 2021, imputando \$30.406 a la cuenta 215-22-04-002 y \$15.991 a la cuenta 215-22-01-001.



DECRETO

1° **AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos.

2° **APRUEBENSE** los siguientes términos de referencia para la “Adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cortina metálica decoración	10
Globos blancos	50
Globos celestes	50
Corona rey	01
Corona reina	01
Leche chocolate individual	24
Malvaviscos	03

Monto y condiciones:

La II. **Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$46.397.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y OC manual.

3° **AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$46.397.- IVA incluido, a nombre de **DISTRIBUIDORA TÍO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6**, para la adquisición de insumos de decoración y alimentación para carnavalito del Jardín Infantil Pastorcitos.

4° **DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del bien requerido.

5° **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la presente adquisición a través del Presupuesto FAEP 2021, un monto \$30.406 a la cuenta 215-22-04-002 Textos y otros materiales de enseñanza y un monto de \$15.991 a la cuenta 215-22-01-001 Para Personas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2136258-9ef035 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>